



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

Por particular de Comprehende de noudicta
men alog este Ayuntamiento de practicar para si ha
de defender en Justicia lo que compete en el asunto rela-
cionado, y estando e vaguado redi Cuenta para de
volver lo comberuente.

Mem. de D. Pedro de
Loraña D. n.º
D. Juan Mem. de D. Pedro de Loraña D. n.º
Juan Mayordomo de las Capellanias y Fundo en la Ig.
Parroq. de esta Cuid. de Nicolasa Paraxilla Don Pedro
que a estas pertenere una pieza de tierra en San Juanera
desde el Rio hasta la breña, o cabida de veinte y
fanegas con un caño; y noteniendo toma, ni cañera
para su riego como lo disfrutan otras confuantes
Puplica a esta Cuid. de riego con riego en la Sizenia
para la construcción de dicha toma, y uny como
reprebiere en el Capitulo treinta de las Ordenes
nanzas de el Rio de San Juanera aprobadas por el
Consejo en el año de mil y setecientos y dos; a cuya raria
quedara reconocido; y deseando el Ayuntamiento
el mayor aumento utilidad y beneficio en la co-
lección de frutos de dicha tierra, como es esta